

MÓDULO 11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
01. - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	02 FECHA: 23-septiembre-2022

03.- INTRODUCCIÓN:

Todas las actividades que realizamos trae consigo un determinado riesgo, este puede aumentar o disminuir en función a nuestras acciones. Con el fin de evitar cualquier daño tanto a nosotros, los equipos o el medio ambiente.

Son necesarios diversos controles, los cuales varían de acuerdo a cada labor a realizar.

El concepto prevención de riesgos laborales comprende el conjunto de actividades o medidas adoptadas o planificadas en todas las áreas de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los peligros para

la salud derivados del trabajo. Los riesgos se deben identificar y eliminar –o reducir al máximo- a través de acciones específicas de prevención.

04.- DESARROLLO:

Hay varios términos que deben ser definidos y entendidos:

Salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como el completo bienestar físico, mental y social del individuo y no solamente la ausencia de una enfermedad (OMS, 2013).

Prevención de riesgos laborales

El concepto prevención de riesgos laborales comprende el conjunto de actividades o medidas adoptadas o planificadas en todas las áreas de la empresa, con el fin de evitar o disminuir los peligros para la salud derivados del trabajo. Los riesgos se deben identificar y eliminar –o reducir al máximo- a través de acciones específicas de prevención.

Salud ocupacional

Es el conjunto de actividades dirigidas hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores. Se tienen además dentro de este grupo de actividades a actividades como diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades ocupacionales, readaptación laboral y la atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida.

Ergonomía

Se define como ergonomía a la adaptación del puesto del trabajo al trabajador para disminuir las condiciones que puedan afectar en mediano y largo plazo su salud y calidad de vida.

La ergonomía es la aplicación de la tecnología a las condiciones de trabajo con el objetivo de lograr la armonía entre el hombre y su entorno laboral, logrando óptimas condiciones de comodidad y calidad en la producción, aumentado de esta manera la productividad e integrando al trabajador con la empresa. La aplicación de la ergonomía debe de considerarse como una mejora en los procesos y en la competitividad, y además es un valor agregado (Inca Garcilaso de la Vega, 2014, p. 117).

Accidente

Es todo evento no deseado que puede resultar en muerte, enfermedad, lesiones y daños u otras pérdidas. Los accidentes se pueden originar principalmente por dos factores principales: Condiciones inseguras y actos inseguros.

Condiciones inseguras

Es la condición del agente seleccionado que pudo y debió ser corregida, eliminada o protegida. Por ejemplo, equipos o sustancias defectuosas, iluminación inadecuada, ventilación escasa, etc.

Actos inseguros

Es la tendencia del trabajador a realizar una actividad que podría ocasionarle daño. También podemos definirlo como la violación a un procedimiento corrientemente aceptado como seguro, motivado por prácticas incorrectas que ocasionan el accidente en cuestión (Inca Garcilaso de la Vega, 2014, p. 45).

Peligro

Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo a la combinación de ellos (Velásquez L., 2011).

Incidente

Evento que da lugar a un accidente o tiene el potencial de conducir a un accidente también se lo puede considerar





como un casi-accidente.

Riesgo

Es la combinación de la probabilidad y consecuencia de ocurrencia de un evento identificado como peligroso.

Después de definir los términos con los que vamos a trabajar en la definición de las diferentes circunstancias riesgosas que se pueden presentar en un centro de trabajo, se va definir las diferentes situaciones de peligro a las que un trabajador se puede enfrentar.

Accidente de trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral. (IESS, 2017)

Enfermedad ocupacional

Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce discapacidad.

La diferencia sustancial entre accidente y enfermedad profesional es el tiempo de aparición del daño o lesión.

Lesión

Es el daño físico que produce un accidente a las personas, como consecuencia de una serie de factores relacionados al evento.

Peligro

Se conoce como peligro a aquella fuente o situación con capacidad de producir daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o a una combinación de ellos.

Riesgo

Es la combinación del grado de exposición, la probabilidad y de las consecuencias que podrían derivarse de la materialización de un peligro en el sitio de trabajo.

La diferencia que existe entre riesgo y peligro se presentará con un ejemplo práctico.

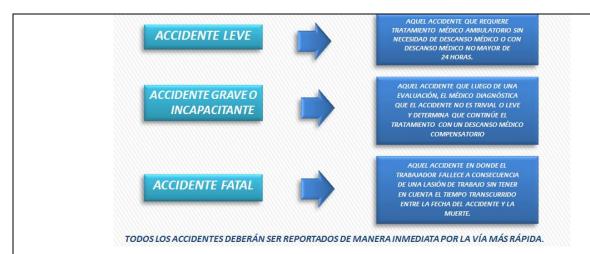
Si se tienen a una persona sosteniendo un blanco para prácticas de tiro, se tiene un PELIGRO de muerte o que el proyectil lo impacte, en cambio existe un RIESGO de que el proyectil sea disparado en la dirección equivocada.



CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES

GVR-10 REV-01 FECHA: 21/08/17 PAGINA: 4 de 4





NORMATIVA APLICABLE:

Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo



¿QUÉ ES UN SISTEMA DE GESTIÓN SST?

Es un conjunto estructurado de controles que aseguran el logro de objetivos en seguridad y salud en el trabajo. Los objetivos se deben enmarcar dentro de los principios básicos.

¿CÓMO CONTROLAMOS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST?

- Identificando los riesgos y evaluando los riesgos.
- Investigando los Accidentes e Incidentes.
- Reportando todos los casos.
- Supervisando los trabajos e Inspeccionando.
- Instruyendo al personal sobre la forma segura de ejecutar sus labores.
- Obedeciendo lo indicado en la señales de seguridad.
- Utilizando equipos de Protección

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Ministerio del Trabajo a través del Sistema Único de Trabajo cuenta con la opción de registrar y aprobar en línea el

GVR-10 REV-01 FECHA: 21/08/17 PAGINA: 4 de 4



Reglamento de Higiene y Seguridad para todos los empleadores públicos o privados que superen los 10 trabajadores y/o servidores. El reglamento es un documento que contiene normas de seguridad y salud las cuales deben ser adoptadas en los centros de trabajo con el fin de reducir y/o eliminar la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima. Liderazgo, compromisos y la Objetivos y alcances. política de seguridad y salud. Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, Estándares de seguridad y del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los salud en las operaciones. empleadores que les brindan servicios si las hubiera. Estándares de seguridad y salud Preparación y respuesta a en los servicios y actividades emergencias. conexas. El RISST y sus modificaciones se debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador. in ((0)570

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

En materia de prevención de riesgos laborales:

Participar en programas de capacitación y actividades para prevenir riesgos laborales (4 capacitaciones en el año). Comunicar al empleador situaciones de riesgo y ocurrencia de incidentes y accidentes.

Cumplir normas e instrucciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Usar de manera adecuada equipos y/o los implementos de protección.

Operar equipos y máquinas para las cuales hayan sido autorizados y/o capacitados.

Cooperar y participar en las investigaciones de accidentes de trabajo.

¿CÓMO PREVENIR ACCIDENTES?

SEÑALES DE SEGURIDAD

- De advertencia:







De Prohibicion



- Obligatorias



Informativas







UTILIZANDO EQUIPOS DE PROTECCIÓN



SALUD OCUPACIONAL

Es parte de la Salud Pública orientada a alcanzar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, buscando, identificando y controlando los riesgos de enfermedades o de accidentes..."

PROGRAMAS DE SALUD

GVR-10 REV-01 FECHA: 21/08/17 PAGINA: 4 de 4





Comité SST

Es un órgano laboral y paritario que se crea en todas las empresas públicas o privadas para promover y proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto, favoreciendo el bienestar laboral.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para revisar y analizar avances del Programa Anual de Seguridad y Salud; y en forma extraordinaria para analizar accidentes graves o cuando sea necesario.
- Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones de la Institución.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.

REQUISITOS PARA SER PARTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SST

El comité esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Representantes Empleador

 Designado por empleador entre personal de dirección y confianza.

Representantes Trabajadores

 Elegidos por trabajadores mediante proceso de elección directo y secreto.

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ

- · Ser trabajador del empleador
- · Tener mínimo 18 años de edad
- · De preferencia tener capacitación en temas de SST
- · O laborar en puestos que permitan conocimientos sobre riesgos laborales

GRUNSEG CIA.LTDA

